

El Pleno de la Asamblea de Madrid se reunirá en sesión ordinaria, el día **20 de septiembre (jueves)** de dos mil dieciocho, a las **diez horas**, en el Salón de Plenos de su sede (Pza. de la Asamblea de Madrid, núm. 1), para deliberar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

1.1 (Las que pudieran presentarse en la Junta de Portavoces precedente)

2 Proposiciones de Ley: Toma en Consideración

2.1 Toma en consideración de la Proposición de Ley PROPL 10/18 **RGEP 6925** y **RGEP 6937/18**, para la compra pública alimentaria saludable y sostenible.

3 En su caso, Proposiciones de Ley: Tramitación en Lectura Única

3.1 En su caso, propuesta de la Mesa de la Asamblea, de acuerdo con la Junta de Portavoces, al Pleno de la Cámara, en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.1 y 168 del Reglamento de la Asamblea, de tramitación en lectura única de la Proposición de Ley PROPL 18/18 **RGEP 8184**, de modificación del artículo 41.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

3.2 En su caso, tramitación directa y en lectura única de la PROPL 18/18 **RGEP 8184**, de modificación del artículo 41.3 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

4 Proposiciones de Ley: Enmiendas a la Totalidad

4.1 Enmienda a la totalidad, con proposición de texto alternativo, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, a la Proposición de Ley PROPL 18/17 **RGEP 11089** **RGEP 11089**, para la acreditación de las familias monoparentales en la Comunidad de Madrid. (**RGEP 4279/18**)

5 Comparecencias

5.1 Expte: C 827/18 RGEP 10411 (tramitada acumuladamente con las C 881/18 RGEP 11164 y C 885/18 RGEP 11196)

Destinatario: Sr. Consejero de Educación e Investigación, a petición propia.

Objeto: Inicio del curso escolar 2018/2019 en la Comunidad de Madrid.

5.2 Expte: C 881/18 RGEP 11164 (tramitada acumuladamente con las C 827/18 RGEP 10411 y C 885/18 RGEP 11196)

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Destinatario: Sr. Consejero de Educación e Investigación.

Objeto: Organización del curso escolar 2018-2019 en la Comunidad de Madrid en todos los niveles educativos.

5.3 Expte: C 885/18 RGEF 11196 (tramitada acumuladamente con las C 827/18 RGEF 10411 y C 881/18 RGEF 11164)

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Destinatario: Sr. Consejero de Educación e Investigación.

Objeto: Situación de la educación pública en la Comunidad de Madrid.

5.4 Expte: C 843/18 RGEF 10651

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Destinatario: Sr. Consejero de Sanidad.

Objeto: Situación actual de la prestación del servicio del SUMMA 112 en la Comunidad de Madrid.

5.5 Expte: C 855/18 RGEF 10890

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

Destinatario: Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deportes.

Objeto: Cierre temporal al público del Estadio del Rayo Vallecano de Madrid.

6 Proposiciones No de Ley

6.1 Expte: PNL 25/18 RGEF 2322

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Socialista.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a modificar la Orden 1363/1997, para agilizar los trámites y procurar una mejor atención a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo en todo su ciclo de vida, permitiendo el acceso a un recurso residencial especializado a personas mayores de 60 años.

6.2 Expte: PNL 146/18 RGEF 11501

Autor/Grupo: Grupo Parlamentario Popular.

Objeto: La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que se dirija al Gobierno de la Nación, para exigirle que: 1.- Actúe de forma que se reconozca al Estado como legítimo garante del derecho a la educación en toda España, y se reconozca también a los padres la potestad última de decidir qué tipo de educación quieren para sus hijos, siempre en el marco del respeto a la Constitución, a la Ley y a los Derechos Humanos. 2.- Garantice a las familias su libertad de elección de modelo y centro educativo, y defienda el derecho a la pluralidad de centros públicos, privados y concertados, conforme a la Constitución y a la legislación vigente, poniendo fin a cualquier cuestionamiento que pretenda restar recursos o legitimidad a la educación concertada, que responde a las preferencias manifestadas por las familias. 3.- Dé cumplimiento y aplicación efectiva a la LOMCE en todo el territorio nacional. Y en especial, al artículo 109.2, que establece el principio de demanda social, por el que las

Administraciones Públicas deben garantizar a los padres plazas en centros concertados, si lo desean.

Madrid, 13 de septiembre de 2018

LA PRESIDENTA,